La ciudad de Lorca martes [illegible] dias de mes de mayo
de mil e seiscientos y treinta y tres años [illegible] dia se junta
ron a cabildo en el cuarto de la junta de esta
ciudad [illegible] los tres de se juntar para
entender en los negocios tocantes al seruicio de
nuestro señor y bien publico [illegible] asaber el licen
ciado Rodrigo perez de Tudela alcalde mayor en es
ta ciudad el licenciado Mercadillo de Zurita alferez
mayor capitan miguel de contreras declara luis
gonzalez del con capitan don martin leonas
navarro [illegible] ponde [illegible] capitan
don Juan leones zurita don miguel de contre
ras [illegible] de navarro declaro felices
gonzalez [illegible] navarro
declaro alonso de la [illegible] don Juan
Luis ximenez Jusepe ginez de gocelez
[illegible]

que se tome a conprar tigo para el posito

La ciudad acordo que se vaya a conprar tigo
en cantidad de seiscientos fanegas para el
posito de esta ciudad para el depositario
de la camara de esta de dineros a persona
que baya a conprar el tigo lo que valbo
y arquenta y riesgo del dicho depositario
y los dichos personas tengan obligacion de traer
testimonio de la parte donde conprare el
dicho tigo y a que precio lo conpra y a que
tonelos dichos testimonios es ta ciudad de
ben en distribuir el dicho tigo el que
el dicho tigo benga y arquenta del posito
de esta ciudad

en este estado entro el capitan Juan fernandez
mancion regidor

que se tome equon
tra a los diezeto
res de seruicio

nombraron por comisario a per don navarro de esta
ciudad felizes regidor para que haga diligencia
en tomar quentas al las personas que an
sumunas